



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

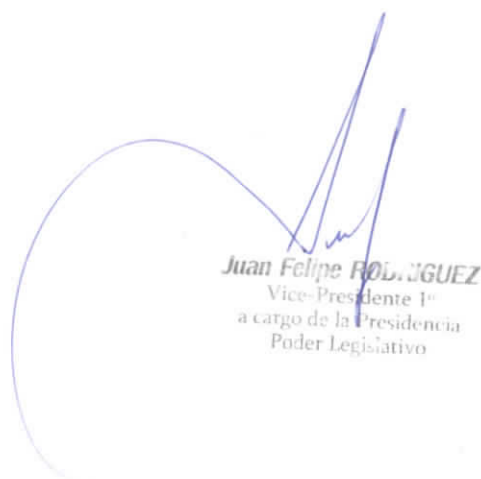
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio con sus Anexos, registrado bajo el N° 16.619, referente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de Asistencia Financiera 2010 y 2013, celebrado el día 27 de diciembre de 2013, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Gobierno Nacional, ratificado mediante Decreto provincial N° 3067/13.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo